



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE MARZO 2019.

ASISTENTES

SR. ALCALDE

D. Jorge Escrivá García

SRES. CONCEJALES

D. Felipe Ortolá Codina

D. Raimundo Hidalgo Cabrera

SECRETARIA

D^a María Barona Lamothe

En Rugat, a once de marzo de dos mil diecinueve.

Siendo las 09 horas, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jorge Escrivá García, asistido por la Secretaria, D^a María Barona Lamothe.

1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Siendo la hora indicada, yo el Secretario, procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

2º DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS OTORGADAS.-

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación la tramitación de los expedientes de Licencias de Obras, las cuales han sido concedidas por Resoluciones de la Alcaldía y que son las siguientes:

- Resolución nº 44/2018: licencia obras a Angeles Escrivá Fuster
- Resolución nº 46/2018: licencia obras a Juan Luis Juan Fuster
- Resolución nº 15/2019: licencia obras a Álvaro Martínez Tarchini

3º DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Expediente 13/2018: Resolución 43/2018 Adquisición maquinaria selvicultura a Molina

Expediente 14/2018: Resolución 47/2018 Servicios de redacción proyecto técnico de obras "Asfalto de Costera Camí Fondons" a Gaspar Perez Fuster

Expediente 15/2018: Resolución 48/2018 Servicios de redacción proyecto obras "Reparación cunetas y firme del camino vecinal Partida Arenal" a Gaspar Perez Fuster

Expediente 16/2018: Resolución 49/2018 Servicios de redacción proyecto obras "Instalación Pérgola en Parque Partida Costereta" a Gaspar Perez Fuster

Expediente 17/2018: Resolución 50/2018 Servicios dirección obras "Asfalto de Costera Camí Fondons" a Gaspar Perez Fuster

Expediente 18/2018: Resolución 51/2018 Servicios de dirección obras "Reparación cunetas y firme del camino vecinal Partida Arenal" a Gaspar Perez Fuster

Expediente 19/2018: Resolución 52/2018 Servicios de dirección obras "Instalación Pérgola en Parque Partida Costereta" a Gaspar Perez Fuster

Expediente 1/2019: Resolución 7/2019 Servicios de Redacción Plan Local de prevención de incendios forestales de Rugat a GP Oficina Técnica en Agricultura i Jardinería SL

Expediente 2/2019: Resolución 10/2019 Servicios de Asistencia Técnica Delegado Protección de datos a Qualidades, especialistas en nuevas tecnologías



Expediente 3/2019: Resolución 11/2019 Servicios Asistencia Técnica en Gestión Tributaria, Contabilidad Pública y Padrón de Habitantes a Ginsa SA

Expediente 4/2019: Resolución 12/2019 Servicios Asistencia Técnica Ascensor Ayuntamiento a Ascensores Bataller SL

Expediente 5/2019: Resolución 13/2019 Servicios asesoría laboral al ayuntamiento de Rugat a J. Barber y Asociados SL

Expediente 6/2019: Resolución 14/2019 Servicios asistencia técnica mantenimiento aguas consumo humano ayuntamiento de Rugat a calidad y Gestión Científica SL

4º DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE SOLICITUD IFS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Primero. Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la siguiente inversión financieramente sostenible (IFS), al amparo de la convocatoria publicada en el BOP número 240 de 14.12.2018 de 2018.

Descripción de la inversión	Grupo de programa (anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre)	Importe €
Construcción vestuarios en zona deportiva municipal	342	48.236,65
Redacción proyecto obra Construcción vestuarios en zona deportiva municipal	342	2.614,51
Dirección obra Construcción vestuarios en zona deportiva municipal	342	1.264,69

Segundo. Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la actuación que no cubra la subvención concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.

Tercero. A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco de la presente convocatoria fuera concedida por la Diputación de Valencia.

Cuarto. Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones oportunas en orden a la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

5º DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

- Resolución nº 1/2019 Autorización evento VIII BTT LES GERRES
- Resolución nº 2/2019: Aprobación proyecto obra "Asfalto de Costera Camí Fondons"
- Resolución nº 3/2019: Aprobación dirección obra "Asfalto de Costera Camí Fondons"
- Resolución nº 4/2019: Aprobación presupuesto redacción proyecto obra "Asfalto de Costera Camí Fondons"
- Resolución nº 5/2019: Aprobación proyecto obra "Reparación cunetas y firme del camino vecinal Partida Arenal"
- Resolución 16/2019: Finalización contrato concesión servicio de Bar de Rugat
- Resolución 17/2019: Finalización contrato arrendamiento vivienda Ausias March 2 1º

**6º DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LA MODIFICACION DE CREDITOS 1/2019**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2019, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
17161901	IFS 2018 Parques y Jardines	40.737,27
24114301	Personal laboral subvencionado	25.108,15
24116000	Seguridad social personal laboral subvencionado	6.391,01
45961900	IFS 2018 Caminos Rurales	36.928,61
45960901	Diputación PCV 2018/2019	18.451,22
	TOTAL GASTOS	127.616,26

Altas en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
8701001	Financiación afectada incorporación remanentes crédito	127.616,26
	TOTAL INGRESOS	127.616,26

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

7º DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018

Visto que con fecha 31 de enero 2019, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

Visto que con fecha 6 de febrero 2019, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 8 de febrero 2019, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.



Visto que con fecha 11 de febrero 2019, se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2018.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

8º DAR CUENTA DE LA APROBACION DEL PLAN PRESUPUESTARIO 2020-2022

RESOLUCION Nº 9 DE LA ALCALDÍA DE FECHA 18 DE FEBRERO 2019

Dada cuenta de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 6. Obligación de remitir información sobre los Planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad y que contiene la previsión de las líneas fundamentales del presupuesto de 2020-2022 con el resumen que en anexo se adjunta.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.

9º DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA OPERARIOS/OPERARIAS DE OFICIOS Y SERVICIOS GENERALES, CON CONTRATO LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE RUGAT

Vista la necesidad de crear una bolsa de ocupación para contratar personal de Oficios y Servicios Generales al Ayuntamiento del Rugat.

Vistas las bases de fecha 18 de febrero de 2019 de selección y contratación laboral temporal de personal de Oficios y Servicios Generales del Ayuntamiento del Rugat,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases de fecha 18 de febrero de 2019 de selección y contratación laboral temporal de personal de Oficios y Servicios Generales del Ayuntamiento del Rugat.



Segundo.- Publicar el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento e iniciar el proceso selectivo en conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo para operarios/as de oficios y servicios generales, con contrato laboral de carácter temporal, para cubrir las necesidades que puedan derivarse del servicio.

La bolsa creada estará en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. Hasta esta fecha, tendrán preferencia para suscribir contratos las personas incluidas a la bolsa de trabajo formada con el resultado de las pruebas realizadas conforme a estas bases.

Cuando la acumulación de tareas, la realización de obras o servicios determinados o la necesidad de cobertura interina de los puestos de trabajo requieran la contratación de trabajadores/as para oficios y servicios generales se ofrecerá a las personas seleccionadas, por orden de puntuación, la posibilidad de suscribir el correspondiente contrato. El rechazo de una oferta de trabajo, sin la debida justificación, implicará pasar a la última posición de la bolsa.

Las contrataciones se efectuarán por resolución de Alcaldía. El tipo de contrato, su duración y jornada de trabajo dependerá de las necesidades que justifican en cada caso la contratación.

Estas bases y el procedimiento de selección se regirán conforme con el que esta-resuelto el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de la Ocupación Pública, el RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, la Ley 30/1984, de 2 de agosto y el resto de normativa aplicable.

SEGUNDA.- Funciones de los lugares de trabajo

Las funciones a desarrollar por los trabajadores contratados para oficios y servicios generales serán las funciones que constituyen el objeto peculiar o propio del servicio. Entre ellas destacan oficios diversos, en atención a las necesidades municipales, específicamente las de limpieza y mantenimiento básico de las instalaciones y los servicios municipales del ayuntamiento de Rugat.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos y participar en el proceso selectivo, las personas interesadas tendrán que reunir una serie de requisitos en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

Los requisitos serán los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio del establecido al artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de la ocupación pública
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- c) No sufrir ninguna dolencia o defecto físico o psíquico que impida lo desarrolla-mente de las tareas propias del puesto de trabajo
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial por trabajos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desarrollaban en el caso del personal laboral que hubiera sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al trabajo público.

CUARTA.- Presentación de instancias

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo que figuran al anexo I serán presentadas al Registro General del Ayuntamiento de Rugat, situado en c/ Santa Rita 4, en horario de oficina (lunes y miércoles).

Las instancias se podrán presentar también en la forma que indica el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este supuesto el aspirante tendrá que comunicar inmediatamente este hecho por email a rugat_alc@gva.es, acreditando haber presentado la solicitud en la que figure el sello oficial de entrada con indicación de la fecha. No se admitirán las solicitudes presentadas fuera de este plazo, las cuales se archivarán.

Para ser admitidos y tomar parte en el proceso selectivo, se requerirá que los as-pirantes manifiesten a la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas a la base tercera adjuntando a dicha instancia un currículum y copia compulsada del DNI. Además, tendrán que acompañar a su instancia los justificantes, originales o fotocopias compulsadas, de



los méritos a evaluar a la fase de concurso. Los méritos aducidos y no justificados por los aspirantes en la forma indicada no serán valorados.

El plazo para presentar las instancias será de 10 días hábiles, contados del día siguiente de la publicación de la convocatoria al tablón de anuncios.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de 5 días naturales, aprobando la lista de admitidos y excluidos, explicando los motivos en el caso de su exclusión.

La mencionada Resolución se publicará al tablón de anuncios, dando en su caso, un plazo de 10 días hábiles para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

En caso de que haya reclamaciones, estas se resolverán por la Alcaldía, aprobando la lista definitiva, que se hará pública en el mismo lugar indicado en la Resolución provisional.

En caso de que no haya reclamaciones a la lista provisional, se entenderá esta elevada a definitiva sin necesidad de nueva resolución ni publicación. En la misma Resolución el Alcalde determinará la fecha, el lugar y la hora de celebración de la entrevista personal, teniéndose que presentar los aspirantes el día señalado proveídos del DNI.

SEXTA.- Tribunal calificador

De acuerdo con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición tendrá que ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se procurará así mismo a la paridad entre hombre y mujer. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidenta: la Secretaria de la Corporación o persona en quien delego
- Secretario: un funcionario del Ayuntamiento de Rugat
- Vocales: la trabajadora social del Ayuntamiento de Rugat
- Suplentes: por cada miembro del Tribunal podrán designarse suplentes

El Tribunal podrá designar los asesores que estime convenientes, que tendrán que hacerse públicos con anterioridad a las pruebas en que participan y que podrán actuar con voz, pero sin voto. La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública al tablón de anuncios del Ayuntamiento. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se sustanciará de acuerdo con el que disponen los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez finalizada la evaluación de los méritos aportados por los aspirantes, el Tribunal elevará a la Alcaldía el acta de la reunión con una propuesta de contratación a favor de la persona que haya obtenido una mayor puntuación.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentan y tomar los acuerdos necesarios por el buen orden del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- Desarrollo de las pruebas

La selección se desglosará en las siguientes fases:

1. Fase de concurso: se valorarán los siguientes méritos conforme al siguiente baremo:
 - a. Servicios prestados a otras Administraciones Públicas desarrollando las mismas funciones o tareas del lugar ofertado: 0,10 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 5 puntos. En caso de contratos a tiempo parcial la puntuación se prorrateará.
 - b. Formación complementaria o prácticas formativas relacionadas con la tarea: hasta 5 puntos, a razón de 0,1 puntos por cada 25 horas de formación o prácticas acreditadas, excluyendo las prácticas formativas incluidas en su titulación y las asignaturas de libre elección.
 - c. Ingresos de la unidad familiar: se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar segundas la última declaración del IRPF, de acuerdo con la siguiente escala referenciada al salario mínimo interprofesional (pagas extras incluidas):



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita 4 46842-RUGAT
VALENCIA Tel/Fax: 96 281 30 10

Des de	Fins	Punts
0	5.254,32	30
5.254,33	6.284,58	25
6.254,59	7.314,84	20
7.314,85	8.345,10	15
8.345,11	9.375,36	10
9.375,37	10.302,60	5

d. Protección por paro: personas candidatas que no resultan beneficiarias de prestaciones o subsidios por paro o de rentas vinculadas a los procesos de inserción laboral: 10 puntos

e. Existencia de responsabilidades familiares: personas candidatas que tengan a su cargo al cónyuge, descendentes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia: 10 puntos por cada familiar al cargo, con el límite de 30 puntos

En caso de descendentes en primer grado con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, la puntuación se incrementará en 10 puntos.

Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el salario mínimo interprofesional (pagas extras incluidas). En caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se acredita la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador.

f. Diversidad funcional: personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 3 puntos. Si es superior al 50%: 5 puntos

g. Acción positiva a favor de las mujeres: mujer: 3 puntos. Mujer víctima de violencia de género o doméstica, acreditada mediante resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos: 10 puntos

h. Situación de paro de larga duración: personas candidatas que hayan figurado inscritas como demandantes de ocupación durante al menos 12 meses en un periodo de 18 meses: 20 puntos

i. Situación o riesgo de exclusión social: personas candidatas que acreditan mediante certificado de los servicios sociales públicos una situación de riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio): 5 puntos

j. Empadronamiento el municipio de Rugat: 5 puntos

2. Entrevista personal: la entrevista personal versará sobre los méritos presentados y las aptitudes personales para ocupar el lugar de trabajo: se puntuará hasta 5 puntos.

La puntuación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas de acuerdo con el que se ha expuesto anteriormente, relacionándose los candidatos que tienen que integrar la bolsa de trabajo, por orden de puntuación obtenida (de mayor a menor) en esta selección.

OCTAVA.- Forma de acreditar los méritos

Los méritos presentados por los aspirantes se acreditarán de la siguiente forma:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados expedida por la entidad correspondiente donde se especifica el tipo de servicio prestado y la naturaleza de la vinculación. Los servicios prestados será mediante un certificado de empresa, con indicaciones de la fecha de alta y baja, categoría profesional, tipo de contrato y funciones desarrolladas. En el supuesto de extinción de la empresa en la que se prestaron los servicios se aportará la documentación original o fotocopia debidamente compulsada con el original que justifican los datos indicados anteriormente

b) Título o certificación expedida por las instituciones públicas oficiales correspondientes. En caso de que los certificados no expresan las horas sino los créditos que representan, cada crédito será contabilizado como 10 horas de curso. No podrán ser valorados en este apartado cursos, jornadas o seminarios que ya se hayan valorado como requisitos de titulación de los aspirantes o en otros apartados. No serán valorados ni en ningún caso puntuarán los méritos a alegados y que no hayan sido justificados documentalmente.

NOVENA.- Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato



Acabada la calificación, el Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de selección definitiva, el cual dictará decreto de formación de la bolsa de trabajo y publicará la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en orden de mayor a menor puntuación.

En el momento de hacer uso de esta bolsa, el aspirante a la que se dirige una oferta de trabajo tendrá que presentar al Registro General del Ayuntamiento, dentro de cinco días hábiles siguientes al ofrecimiento del lugar, los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas. Este plazo podrá ser menor en caso de necesidades del servicio.

El aspirante que en el plazo fijado, exceptuando los casos de fuerza mayor, no presente la documentación o si se comprueba que no cumple los requisitos establecidos a la base segunda, o rechaza la oferta, no podrán ser contratados y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan recaído por falsedad a su instancia.

Si el aspirante no reúne las condiciones exigidas en la Base Tercera o no presenta la documentación acreditativa de reunir las, se contratará la persona que, habiendo superado todas las pruebas selectivas, figure con mayor puntuación a las listas de calificación dadas por el Tribunal.

La duración de la bolsa finaliza el 31 de diciembre de 2019, salvo que quede obsoleta o sin aspirantes a los que se pueda dirigir una oferta de trabajo.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez finalizo su contrato, volverá a causa alta en la bolsa de ocupación en el lugar de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

DECIMA.- Bolsa de trabajo

En el momento de hacer uso de la bolsa, el Ayuntamiento se comunicará telefónicamente con los candidatos hasta tres veces y siguiendo la orden establecido al plazo del proceso de selección de la bolsa. Alternativamente, el candidato podrá solicitar que le se comunique mediante email, siendo suficiente un envío.

Si no se ha podido contactar con esta persona, se llamará al siguiente candidato y este perderá su orden de prelación. La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de ocupación, excepto que justifique encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Incapacidad temporal, incluyéndose también la situación de suspensión de contrato por riesgo en el embarazo. En este supuesto el informe de baja o certificado médico tendrá que ser anterior a la fecha de la llamada telefónica.
- Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogida
- Encontrarse en servicio activo en otra Administración Pública o empresa privada

La justificación mediante escrito de renuncia tendrá que presentarse en el Ayuntamiento dentro de los 3 días siguientes de haber sido rechazada la oferta. Si pasado este plazo la persona no ha presentado la renuncia, perderá su orden de prelación, siendo relegado al último lugar de la misma.

UNDÉCIMA.- Vigencia de la bolsa de trabajo y anulación de las anteriores.

La duración de la bolsa finalizará el 31 de diciembre de 2019.

DUODÉCIMA.- Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentan y adoptar los acuerdos necesarios por el buen orden del proceso selectivo en todo el que no esté previsto en estas bases.

Las presentes bases, así como la convocatoria y los actos administrativos que se deriven de estas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por el interesado en el supuesto y forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la aprobación de la convocatoria y de las bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios, en conformidad con el que dispone la Ley.

Contra la denegación expresa, en el plazo de dos meses, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal que resulte competente.

Contra la desestimación por silencio del dicho recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

Directamente se puede interponer, en la orden jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que puedan interponer cuantos otros recursos se estimen procedentes.

**9º APROBACION EXPEDIENTE CONTRATACION CONCESION SERVICIO DE BAR
CENTRE SOCIAL DE RUGAT**

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
1/2019	Estudio de viabilidad	Intervención	1/2/2019

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
1/2019	Explotación del servicio de bar del Centre Social	Alcaldía	4/2/2019

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de concesión de servicios	
Objeto del contrato: Concesión servicio bar del centre Social de Rugat	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 55410000-7 Servicios de gestión de bares	
Valor estimado del contrato: 2.100	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	IVA%: 0
Duración de la ejecución: 2	Duración máxima: 4

TERCERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Servicio	6/2/2019
Informe de Secretaría	11/2/2019
Informe de Intervención	7/2/2019
Resolución de inicio	13/2/2019
Pliego prescripciones técnicas	25/2/2019
Pliego de cláusulas administrativas	28/2/2019

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros, Acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la concesión del servicio de bar del Centre Social de Rugat convocando su licitación.



SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Jorge Escrivá García, Alcalde del Ayuntamiento, que actuará como Presidente de la Mesa o miembro de la Corporación en quien delegue.
- María Barona Lamothe, Vocal (Secretaria/Interventora de la Corporación).
- M^a Angeles Peiró Signes, Vocal, funcionaria del Ayuntamiento de Montichelvo
- Soledad Mateos Sanz, Vocal, AEDL del Ayuntamiento de Montichelvo
- Jaime Camarena Vidal, funcionario del Ayuntamiento de Aiello de Rugat, que actuará como Secretario de la Mesa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión siendo las 10,30 horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretaria, Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA